



Asamblea General

Distr. limitada
23 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 139 del programa

Planificación de los programas

Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Comisión tras la celebración de consultas oficiales

Planificación de los programas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [37/234](#), de 21 de diciembre de 1982, [38/227 A](#), de 20 de diciembre de 1983, [41/213](#), de 19 de diciembre de 1986, [55/234](#), de 23 de diciembre de 2000, [56/253](#), de 24 de diciembre de 2001, [57/282](#), de 20 de diciembre de 2002, [58/268](#) y [58/269](#), de 23 de diciembre de 2003, [59/275](#), de 23 de diciembre de 2004, [60/257](#), de 8 de mayo de 2006, [61/235](#), de 22 de diciembre de 2006, [62/224](#), de 22 de diciembre de 2007, [63/247](#), de 24 de diciembre de 2008, [64/229](#), de 22 de diciembre de 2009, [65/244](#), de 24 de diciembre de 2010, [66/8](#), de 11 de noviembre de 2011, [67/236](#), de 24 de diciembre de 2012, [68/20](#), de 4 de diciembre de 2013, [69/17](#), de 18 de noviembre de 2014, [70/8](#), de 13 de noviembre de 2015, [71/6](#), de 27 de octubre de 2016, [72/9](#), de 17 de noviembre de 2017, [72/266 A](#), de 24 de diciembre de 2017, y [72/266 B](#), de 5 de julio de 2018, la sección III de su resolución [72/262 C](#), de 5 de julio de 2018, y sus resoluciones [73/269](#), de 22 de diciembre de 2018, [74/251](#), de 27 de diciembre de 2019, y [75/243](#), de 31 de diciembre de 2020,

Recordando también las atribuciones del Comité del Programa y de la Coordinación, que figuran en el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976,

Recordando además el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación¹, en que se establece que los programas y subprogramas del proyecto de marco estratégico serán examinados por los órganos intergubernamentales sectoriales, funcionales y regionales competentes, de ser posible durante su ciclo ordinario de reuniones,

¹ [ST/SGB/2018/3](#).



Habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 61^{er} período de sesiones², los informes del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2022: parte II, proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020³, así como las cartas, con sus anexos, dirigidas a la Presidencia de la Quinta Comisión por las Presidencias de la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Segunda Comisión) el 19 de noviembre de 2021⁴, de la Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión) el 16 de noviembre de 2021⁵ y de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) el 12 de noviembre de 2021⁶,

Habiendo examinado también el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la mejora de la función de evaluación y de la aplicación de las observaciones de las evaluaciones en la formulación, la ejecución y las directrices normativas de los programas⁷,

1. *Reafirma* la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación;

2. *Reafirma también* la función del Comité del Programa y de la Coordinación de verificar que los programas de actividades de la Organización se implementen en consonancia con los mandatos legislativos y que se asegure la aplicación plena de las normas y los reglamentos;

3. *Pone de relieve nuevamente* la función del pleno y de las Comisiones Principales en el examen de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación relacionadas con su labor y en la adopción de medidas al respecto, de conformidad con el párrafo 4.10 del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación¹;

4. *Destaca* que, tal como se desprende de los mandatos legislativos, incumbe a los Estados Miembros determinar las prioridades de las Naciones Unidas;

5. *Reitera* la necesidad de que los Estados Miembros participen plenamente en la preparación del presupuesto, desde sus etapas iniciales y durante todo el proceso;

6. *Recuerda* el párrafo 3.2, apartados 4 y 5, del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación, reafirma que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que incumbe la responsabilidad de las cuestiones administrativas y

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 16 (A/76/16).

³ A/76/6 (Sect. 2), A/76/6 (Sect. 3), A/76/6 (Sect. 3)/Corr.1, A/76/6 (Sect. 4), A/76/6 (Sect. 5), A/76/6 (Sect. 6), A/76/6 (Sect. 8), A/76/6 (Sect. 9), A/76/6 (Sect. 10), A/76/6 (Sect. 11), A/76/6 (Sect. 12), A/76/6 (Sect. 13), A/76/6 (Sect. 14), A/76/6 (Sect. 15), A/76/6 (Sect. 16), A/76/6 (Sect. 17), A/76/6 (Sect. 17)/Corr.1, A/76/6 (Sect. 18), A/76/6 (Sect. 19), A/76/6 (Sect. 20), A/76/6 (Sect. 21), A/76/6 (Sect. 22), A/76/6 (Sect. 24), A/76/6 (Sect. 25), A/76/6 (Sect. 26), A/76/6 (Sect. 27), A/76/6 (Sect. 27)/Corr.1, A/76/6 (Sect. 28), A/76/6 (Sect. 29), A/76/6 (Sect. 29A), A/76/6 (Sect. 29A)/Corr.1, A/76/6 (Sect. 29B), A/76/6 (Sect. 29C), A/76/6 (Sect. 29E), A/76/6 (Sect. 29F), A/76/6 (Sect. 29G), A/76/6 (Sect. 30), A/76/6 (Sect. 30)/Corr.1, A/76/6 (Sect. 31) y A/76/6 (Sect. 34).

⁴ A/C.5/76/21.

⁵ A/C.5/76/17.

⁶ A/C.5/76/14.

⁷ A/76/69.

presupuestarias, y destaca la importancia de que la Quinta Comisión adopte oportunamente decisiones sobre el presupuesto por programas;

7. *Recomienda* que el Comité del Programa y de la Coordinación, de conformidad con su mandato, formule recomendaciones sobre todos los programas del proyecto de presupuesto por programas;

8. *Recuerda* que el Comité del Programa y de la Coordinación examinará los proyectos de planes de los programas de conformidad con sus atribuciones, y aprecia los continuos esfuerzos del Comité por alcanzar un consenso sobre todos los programas del proyecto de presupuesto por programas;

9. *Recuerda también* su resolución 72/266 A, en la que aprobó el cambio de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, a partir del presupuesto por programas para 2020;

10. *Solicita* al Secretario General que colabore con los Estados Miembros y otras instancias pertinentes, como los directores de programas y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, cuando prepare el informe sobre el examen de los cambios del ciclo presupuestario, incluida la secuencia de los procedimientos y prácticas presupuestarios;

11. *Reafirma* que no debe introducirse ningún cambio en la metodología presupuestaria, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos ni la reglamentación financiera sin su examen y aprobación previos de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos;

12. *Expresa su apoyo* a los esfuerzos que realiza la Secretaría para lograr más participación y apoyo de los directores de programas con el fin de aumentar la eficacia y la orientación a los resultados de la Organización, y acoge con beneplácito el compromiso y los esfuerzos constantes de la Secretaría para mejorar y actualizar los aspectos programáticos del presupuesto por programas, como los resultados previstos, las medidas de la ejecución y los factores externos;

13. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que garantice que los resultados y, a ser posible, las medidas de la ejecución reflejen realmente los logros y las repercusiones en la ejecución de los programas de la Organización y no los de cada Estado Miembro;

14. *Recuerda* el párrafo 15 de su resolución 74/251 y reitera la directriz que impartió al Secretario General de asegurar que los términos y expresiones a los que se hace referencia en el proyecto del plan por programas hayan sido acordados a nivel intergubernamental;

15. *Observa* que las decisiones que adoptó sobre la aprobación de los programas durante los períodos de sesiones septuagésimo cuarto y septuagésimo quinto se publicaron como adiciones de los informes principales, y solicita al Secretario General que utilice medios costoeficaces para mostrar las versiones aprobadas de los planes por programas;

16. *Reitera* que, siempre que el Comité del Programa y de la Coordinación no pueda formular conclusiones y recomendaciones sobre un determinado subprograma o programa del proyecto de presupuesto por programas, el pleno o la Comisión o Comisiones Principales de la Asamblea General encargadas de los mandatos correspondientes examinarán dicho subprograma o programa nada más iniciarse el período de sesiones a fin de presentar lo antes posible y en un plazo máximo de cuatro semanas desde el comienzo del período de sesiones, conclusiones y recomendaciones a la Quinta Comisión para que las examine oportunamente;

17. *Observa* que han aumentado la longitud y el volumen de la documentación que forma el proyecto de presupuesto por programas, y observa con aprecio que el Secretario General sigue esforzándose por mejorar la calidad, la claridad y la usabilidad del proyecto de presupuesto por programas en consulta con los Estados Miembros, pero sin dejar de facilitarles la misma cantidad de información;

18. *Solicita* al Secretario General que garantice que, antes de que comience el período de sesiones, todas las Comisiones Principales tengan acceso en sus sitios del portal e-deleGATE (Committee Places), con fines de información, al último informe del Comité del Programa y de la Coordinación;

19. *Solicita también* al Secretario General que determine, y le presente para examinarlas, posibles medidas que permitan mejorar la labor del Comité del Programa y de la Coordinación y contribuir a aumentar su eficacia, incluso en lo que respecta a la duración de sus períodos de sesiones y la capacidad de la secretaría de la Quinta Comisión y del Comité del Programa y de la Coordinación, y decide ampliar a 5 semanas la duración del 62º período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación;

20. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre los proyectos de plan de los programas para 2022 y la ejecución de los programas en 2020⁸ y sobre la evaluación⁹, que figuran en su informe sobre la labor realizada en su 61º período de sesiones, y solicita al Secretario General que vele por la aplicación oportuna de las recomendaciones;

21. *Aprueba*, con carácter excepcional y sin sentar precedente, en el caso de los programas 3, 7, 14, 20 y 23 del proyecto de presupuesto por programas para 2022, una descripción del programa compuesta únicamente por la lista de mandatos a nivel de los programas y por los objetivos que aprobó en su resolución 71/6 y los entregables de 2022 a nivel de los subprogramas;

22. *Aprueba también*, con carácter excepcional y sin sentar precedente, en el caso de los programas 1, 4, 24 y 28 del proyecto de presupuesto por programas para 2022, una descripción del programa compuesta únicamente por la lista de mandatos a nivel de los programas y por los objetivos que aprobó en su resolución 75/243 y los entregables de 2022 a nivel de los subprogramas;

23. *Aprueba además* el programa 6 (“Asuntos jurídicos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022, que figura en el informe del Secretario General¹⁰;

24. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2020¹¹, sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹² y sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección¹³.

⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 16 (A/76/16)*, cap. II, secc. A.

⁹ *Ibid.*, secc. B.

¹⁰ A/76/6 (Sect.8).

¹¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 16 (A/76/16)*, cap. III, secc. A.

¹² *Ibid.*, secc. B.

¹³ *Ibid.*, cap. IV.